



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la aquí ejecutante y luego de constatado el cumplimiento de los requisitos previstos en el inciso 1º del artículo 461 del C.G. del P., se

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el proceso ejecutivo con garantía real por pago TOTAL DE LA OBLIGACION, promovido ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A, en contra de LUIS JAIME JIMENEZ MONCADA.

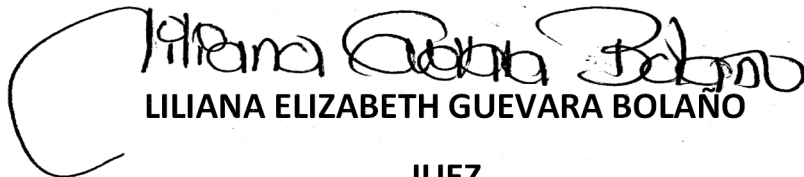
Segundo: Se requiere a la parte demandante allegue el titulo valor en original en físico a las instalaciones del despacho. Practíquese el desglose de los documentos a costa de la parte demandada. Déjense las constancias del caso.

Tercero: Levántense las medidas cautelares aquí decretadas.

Cuarto: Sin condena en costas a las partes.

Quinto: Cumplido todo lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 14 de febrero de 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 06

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ

SECRETARIA

Ejecutivo singular ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
Contra LUIS JAIME JIMENEZ MONCADA
Rad 11001418903720210066200
